



EL H. XXV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA,

Por conducto de la Secretaría de Desarrollo Económico a través del Fideicomiso Fondos Tijuana.

# CONVOCATORIA

A las personas con domicilio en el Municipio de Tijuana que promuevan y fomenten el desarrollo económico, turístico, deporte, cultura, pueblos originarios, educación, salud e infraestructura de acuerdo con el artículo 3 y 4 de las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondos Tijuana, de los siguientes:

## APOYO

De conformidad con las Reglas de Operación y lineamientos, así como los instrumentos jurídicos que se suscriban entre las partes para recibir los recursos, con la única condicionante, que se encuentren al corriente en sus obligaciones crediticias ante el H. XXV Ayuntamiento de Tijuana, y sean aprobados por el Comité Técnico del Fideicomiso Fondos Tijuana, el otorgar apoyos, créditos, aportaciones y subsidios económicos a quienes promuevan y fomenten el Desarrollo Económico, turismo, deporte, cultura, pueblos originarios, educación, salud e infraestructura en el Municipio de Tijuana, Baja California. Las cuales son de observancia general y obligatoria para las personas físicas y personas morales que reciban beneficios de este Fideicomiso y con base en los siguientes programas que a continuación se indican:

**OBJETIVO:** Apoyar estudiantes universitarios e instituciones educativas, patronatos y fundaciones en programas de apoyo para quienes desean estudiar de manera temporal a través de un intercambio estudiantil, una carrera universitaria en una institución nacional o en el extranjero, a través del otorgamiento de una beca y/o equipo de cómputo, con el propósito de desarrollar mejores oportunidades laborales.

**POBLACIÓN OBJETIVO:** Personas físicas y morales a través de Universidades, Fundaciones y/o Patronatos, que requieran apoyo para programas estudiantiles en instituciones educativas nacionales e internacionales por un periodo máximo 1 semestre, y/o equipo de cómputo y que esté relacionada directamente con su carrera universitaria.

**TIPO DE APOYO:** 1. BECAS A ESTUDIANTES  
Recursos para acudir a un intercambio nacional / internacional

**DESTINO DEL LA AYUDA SOCIAL:**<sup>1</sup>  
El que justifique para cubrir las necesidades de acudir a un intercambio nacional y/o internacional como cuota de inscripción, traslados, estancia y colegiatura de la institución educativa.

### REQUISITOS:

#### Para personas físicas

- Identificación oficial con fotografía vigente, con domicilio en la ciudad (credencial de elector y pasaporte vigente) para el caso de intercambio internacional, para nacional solamente identificación oficial;
- Comprobante de domicilio: agua, luz o teléfono del domicilio personal del solicitante<sup>3</sup>, (no mayor a tres (3) meses una vez recibida la solicitud). Además de lo anterior, firmar bajo protesta que el domicilio especificado en solicitud corresponde al actual, manifestándolo en Carta Compromiso;
- Aviso de privacidad;
- Carta de aceptación y/o su equivalente en la cual demuestre la aceptación en la institución educativa, la cual debe de acreditarse a través de la universidad en la cual está cursando la carrera universitaria;
- Cofización(es) local para el caso de traslado, para el caso de los conceptos de cuota de inscripción, hospedaje, y pago de la institución educativa, estos deben de ser avalados por la universidad a la que pertenece el solicitante;
- Fotografías del domicilio personal del solicitante, fachada e interior<sup>4</sup>;
- Estado de cuenta bancario a nombre del beneficiario, el cual deberá contener número de cuenta y "CLABE" interbancaria, con límite mínimo de depósito, superior al importe del apoyo (aplica todas las instituciones bancarias);
- Kardex universitario (firmado y sellado por la institución universitaria y/o institución educativa), con promedio mínimo 8.5 general a la fecha de su solicitud y una acreditación mínima de 50% de la carrera universitaria;
- Presentación en un máximo de 5 diapositivas del país, ciudad y universidad en la que acudirá y la justificación de cómo le beneficiaría estudiar de manera temporal en la institución a la que acude; y
- Documento oficial emitido por la institución educativa a la que pertenece, la cual acredite la participación de estudios en el extranjero la cual contenga nombre del alumno, carrera, matrícula, ciudad y universidad a la que acude, así como el tiempo de estancia del solicitante.

### PROCEDIMIENTO PARA ACCEDER A LA AYUDA SOCIAL

El procedimiento será el señalado en el artículo 21 y los demás aplicables de las REGLAS DE OPERACIÓN, para el ejercicio fiscal 2026

<sup>1</sup>El recurso no podrá destinarse para gastos de otros conceptos, salvo lo establecido en los presentes lineamientos.

<sup>2</sup>La entrega del recurso aprobado por el Comité Técnico, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal y de los ingresos en la cuenta fiduciaria, el importe aprobado de hasta 5,000 USD (cinco mil dólares) será calculado al tipo de cambio que emita el Banco de México a la fecha de aprobación.

<sup>3</sup>En caso de que el comprobante de domicilio no se encuentre a nombre del solicitante, y en caso de contar con contrato de arrendamiento este deberá de incluir identificación del arrendador, firma en todas sus hojas y proporcionar número telefónico, en

**MONTO MÁXIMO DE LA AYUDA SOCIAL:**<sup>2</sup> Para personas físicas que acuden a un intercambio nacional y/o internacional, hasta 100 mil pesos M.N., y/o hasta lo equivalente a 5,000 USD (cinco mil dólares). Para personas morales, hasta por el monto que determine el Comité Técnico.

**TOPE MÁXIMO DE LA AYUDA SOCIAL:** Hasta el 100% del presupuesto total de costo requerido, que asegure la estancia nacional y/o internacional de los estudiantes hasta por un tiempo máximo de 1 semestre.

**PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DE LA AYUDA SOCIAL:** Para apoyos, 30 días hábiles posteriores a la formalización de la entrega del recurso conforme a la aprobación del Comité Técnico.

**FORMAS DE ENTREGA DE LA AYUDA SOCIAL:** Mediante transferencia interbancaria, la cual pudiera llevarse a cabo en parcialidades conforme lo aprobado por el Comité Técnico.

### DERECHOS Y OBLIGACIONES

#### DERECHOS:

Cualquier persona física con domicilio en el Municipio de Tijuana, Baja California que cumpla con la totalidad de los requisitos, términos y condiciones establecidas en los presentes LINEAMIENTOS y en LAS REGLAS DE OPERACIÓN, podrá presentar una solicitud de apoyo, debiendo acreditar que son estudiantes universitarios en cualquier de las instituciones educativas de la ciudad. Los solicitantes que complementen la totalidad de los requisitos para acceder al apoyo establecidos en los presentes LINEAMIENTOS y en las REGLAS DE OPERACIÓN recibirán un acuse de recibido foliado de la solicitud digital a través del sistema. Una vez que el Comité Técnico determine si su solicitud fue aprobada, se les notificará por medios electrónicos, a través del correo proporcionado en su solicitud. El interesado o el solicitante contará con asesoría personalizada en la Secretaría de Desarrollo Económico durante el proceso de gestión del apoyo, el cual deberá de ser de manera personal y no a través de intermediarios.

#### OBLIGACIONES:

Los interesados deberán complementar la totalidad de los términos, requisitos y condiciones establecidas en los presentes LINEAMIENTOS y en las REGLAS DE OPERACIÓN para la autorización de la solicitud de apoyo, en caso de que esta no sea complementada la solicitud, esta será cancelada en un plazo máximo de 3 meses. Los interesados, en caso de que así lo determine EL SECRETARIO EJECUTIVO, deberán de acudir a realizar una presentación de como beneficiaria para su desarrollo profesional contar con el apoyo, el día y a la hora que sea notificado por medios electrónicos. La Universidad, Fundación y/o Patronato, deberá de presentar el proyecto al Secretario Ejecutivo para que evalúe si este cumple con el objetivo del fondo. Los solicitantes cuyo apoyo haya sido autorizado por el COMITÉ TÉCNICO deberán presentarse en la hora y lugar que les sea indicado por el SECRETARIO TÉCNICO para formalizar los compromisos de la entrega del apoyo mediante la firma del CONVENIO DE APOYO Y/O CONTRATO DE COLABORACIÓN DEL FONDO el cual se garantizará con la suscripción de título de Crédito denominado pagaré. Si el solicitante no se presenta a la hora señalada para la firma del CONVENIO DE APOYO Y/O CONTRATO DE COLABORACIÓN DEL FONDO, este será cancelado en un término de 5 días hábiles. A los solicitantes que se le haya rechazado el depósito del apoyo aprobado por el Comité Técnico en la cuenta bancaria proporcionada como parte de los requisitos establecidos en los presentes lineamientos, por una única ocasión se les intentará hacer el depósito nuevamente previo a un cambio de estado de cuenta y/o ampliación de capacidad de depósito en la cuenta proporcionada. En caso de ser rechazado nuevamente, quedará cancelado su trámite de manera automática.

Los beneficiarios en todo caso, deberá comprobar el destino de los recursos para los cuales se otorgó el apoyo y/o subsidio mediante la siguiente documentación:

#### PARA PERSONAS FÍSICAS

- Oficio de entrega de informe de como beneficio a su carrera profesional la estancia en la institución educativa a la que acudió;
- Para instituciones nacionales, factura(s) a nombre del AYUNTAMIENTO DE TIJUANA B.C., por el monto autorizado, con sus respectivas verificaciones fiscales, conforme a los conceptos especificados en su solicitud.
- Para instituciones internacionales, factura(s) a nombre del AYUNTAMIENTO DE TIJUANA B.C., por el monto autorizado para el caso de vuelos, para los conceptos de pago de estancia, así como costos de la institución educativa deberá de proporcionar recibos oficiales del país al que acude;
- Documentación que acredite sus estudios universitarios por el tiempo establecido en su solicitud; y
- Fotografías de la participación, así como evidencia del mensaje que se le dio al titular de la Presidencia Municipal de por el apoyo recibido durante la estancia y en la institución educativa a la que acude.

caso de que el domicilio sea familiar, deberá de acreditarse mediante acta de nacimiento y/o algún documento que acredite el vínculo familiar.

<sup>4</sup>Las fotografías presentadas en solicitud deberán de ser de la fachada completa del domicilio, en la que se aprecie las casas o edificios colindantes, en el caso del interior deberá de agregar sala, comedor o cocina en la que se aprecie el solicitante, para el caso de universidades, Fundaciones y/o patronatos fachada completa del edificio donde opera el programa, y del interior de las oficinas

## VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA DEL 12 DE FEBRERO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2026

**Causas de no elegibilidad:** Las personas físicas o las personas morales a las que se les haya otorgado apoyo, crédito, aportación, o subsidio que no lo hayan liquidado y que tengan adeudos pendientes de pagar; las personas que hayan sido beneficiadas con la condonación de un crédito; las personas que le hayan dado una utilidad diversa al crédito y/o subsidio, y aquellas personas que no hayan comprobado a satisfacción del Comité Técnico el uso que se le dio a los fondos otorgados.

Los solicitantes deberán de ingresar su solicitud a través de la página web <https://sedeti.tijuana.gob.mx/fondostijuana> la totalidad de los requisitos establecidos en el fondo que desea aplicar, la cual será evaluada por personal de la Secretaría de Desarrollo Económico, si cumple con la totalidad de los requisitos la solicitud será presentada ante el Comité Técnico la cual puede ser aprobada o rechazada, si esta es aprobada, se le notificará por medios electrónicos.

Los solicitantes cuyo apoyo, crédito, aportación o subsidio haya sido autorizado por el COMITÉ TÉCNICO deberán presentarse a la hora y lugar que se les indique por el SECRETARIO TÉCNICO para formalizar los compromisos de la entrega mediante la firma del **CONTRATO DE MUTUO CON INTERÉS, CONVENIO DE APOYO Y/O CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL FONDO**, el cual se garantizará con la suscripción de título de crédito de los denominados pagaré. Si el interesado no se presenta a la firma, este será cancelado en un término de **5 días hábiles**. La entrega de los recursos aprobados por el Comité Técnico, se realizan mediante transferencia electrónica a la cuenta del beneficiario.

**“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.**

Todo crédito o subsidio otorgado a través del Fideicomiso Fondos Tijuana, podrá ser sujeto de solicitud de acceso a la información, y para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.

**MAYORES INFORMES:**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE TIJUANA**  
Centro de Atención al Emprendedor

Centro de Atención al Emprendedor  
Palacio Municipal- Nivel 1  
Ave. Independencia No. 1350 Zona Río  
Tijuana, Baja California, México.  
Tel. (664) 973-7036  
Correo electrónico: [fondostijuana@tijuana.gob.com](mailto:fondostijuana@tijuana.gob.com)

